



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 620/2013

á, 08 de octubre de 2013

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 01037/2013 de 12 de Junio de 2013", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 05 de Julio de 2013, por el que, el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, sobre el CONTRATO N° 128/2013 SOBRE: "USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 10,03 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra Memorial de fecha 12 de Mayo de 2010, referente a solicitud de terreno para construcción de mausoleo, impetrado por los Sres. Jorge Escalante Quezada y Delicia Avalos de Escalante., mismo que se halla ubicado en el Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús".

Que, se hallan: Liquidación para el pago del uso de superficie de fecha 07/05/13, por 10,03 Mts 2 a Bs. 225 el M2., sumando el total de Bs. 2.256 75/100.- a pagar, y Comprobante de Ingresos Form. OMA 02/06008, pago efectuado ante la Cooperativa Jesús Nazareno Ltda., en fecha 07 de Mayo de 2013, por el monto de Bs. 2.259 25/100, (Bs. Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 25/100).

Que se halla el Informe Técnico N° 095/2012, de fecha 20 de Febrero de 2013, elaborado por la Dirección de Cementerios Municipales, en el se establece que: De acuerdo a la inspección realizada en fecha 24 de Julio de 2012, el área verificada está ubicada en la Zona Sur, entre 4° y 5° anillo, en la U.V. N° 108 del Distrito Municipal N° 10, Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", y se determinó una superficie útil de área de terreno de 10,03 M2., con las siguientes características: Ancho 3,80 Metros Lineales y Profundidad 2,64 Metros Lineales, con los siguientes límites, colindancias y características:

Límites y colindancias del terreno

Al Norte:	Mausoleo N° 11 del mismo bloque	3,80 ml.
Al Sur:	Pasillo Municipal E-O-11	3,80ml.
Al Este:	Mausoleo N° 16 del mismo bloque	2,64 ml.
Al Oeste:	Mausoleo N° 14 del mismo bloque	2,64 ml.

La ubicación del terreno con respecto al cementerio sería: Al lado Nor-Oeste (lado derecho del ingreso principal, sector 2-O, Bloque 12, Pasillo E - O -12, Mausoleo N° 15.

Que cursa el Informe Legal DCM N° 140/2013, de fecha 27 de Mayo de 2013, emitido por la Dirección de Cementerios Municipales, el mismo que recomienda: "Que el Director de Cementerios Municipales remita la documentación al Alcalde Municipal para que emita la Resolución Administrativa de adjudicación de terreno, y se ordene se fACCIONE el contrato de uso de superficie, para ser suscrito conjuntamente con los solicitantes".

Que se tiene la Resolución Administrativa N°: 387/2013 de fecha 28 de Mayo de 2013, emitida por el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, quien resolvió lo siguiente: Art. 1°.- Conforme a lo establecido en el Artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en Concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de la suscripción del Contrato de Uso de Superficie; a favor del Sr. JORGE ESCALANTE QUEZADA y la Sra. DELICIA AVALOS DE ESCALANTE, el lote de terreno ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sierra, el mismo que tiene las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico N° 095/2013, de fecha 20 de Febrero de 2013.

Que se tiene el Contrato de Uso de Superficie N° 128/2013, mediante el cual el GAMSC, resuelve conceder el Uso de la Superficie de terreno de un mausoleo sobre un espacio de 10,03 mts², ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a favor del Sr. Jorge Escalante Quezada y la Sra. Delicia Avalos de Escalante, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico N° 095/2013, de fecha 20 de Febrero de 2013.

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de Agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los Cementerios Municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 128/2013 referente al Uso de Superficie para Mausoleo por un plazo de 30 años, adjudicado a favor del Sr. JORGE ESCALANTE QUEZADA con C.I. N° 1598681 S.C. y la Sra. DELICIA AVALOS DE ESCALANTE, con C.I. N° 3257348 S.C., sobre un espacio de terreno de 10,03 Mts.2 ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

